



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00694969- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00694969- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita la adecuación de la designación del Especialista Hugo Néstor Mamani, Legajo N° 34.248, en un cargo de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), desde el 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31/07/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Especialista Hugo Néstor Mamani fue designado como Subsecretario de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la información desde el 01/12/2021 y hasta el 31/07/2025 (RD 897/2021) con una imputación presupuestaria de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114).

Y que mediante Res. HCD 12/2024 fue designado en el Gabinete de Medios Audiovisuales (Área de Radio y Televisión) como Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) interino, desde el 01/04/2019 y hasta el 31/03/2025.

Que en orden 6, el Área de Personal y Sueldos acredita que el Especialista Hugo Néstor Mamani, pertenece a la planta docente regular de la Facultad.

Lo prescripto por el art. 44 de la Ordenanza 09/09 de la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 897/2021 a partir del 01 de setiembre de 2024.

Artículo 2°.- Designar al Esp. Hugo Néstor Mamani, Legajo N° 34.248, en un cargo de Prof. Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), para desempeñarse como Subsecretario de Planificación y Gestión Institucional, y para la coordinación de los Gabinetes y Aulas Educativas (radio y sonido, informática e híbridas) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01

de septiembre de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 3°.- El Esp. Mamani, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

Artículo 4°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.